


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. José Formenti N° 60 - Tcl. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdclcalafate@cotccal.com.ar

EXPEDIENTE N°: 139/CCDC/06.
SANCIONADA : 17/08/06.
DECRETO N° :
PROMULGADA:
ORDENANZA N°: 1.014/H.C.D./06

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°) INCLUIR como Art. 4° de la Ordenanza N° 603/HCD/00 con el corrimiento de los sucesos Artículos.

LOS CONTRATISTAS que deban por trabajo adquirir para la utilización productos que contengan Benceno y/o sus derivados, en cuantiosa cantidad por las características de los trabajos a realizarse para sus obras deberán arbitrar los medios necesarios para que los desechos de tales productos sean totalmente eliminados impidiendo el acceso a los mismos de los menores de edad.-

ARTICULO 2°) REMITASE copia de la presente a la Dirección de Comercio, a efectos de poner en conocimiento a todas las obras que por su características (hoteles, hospedajes, etc.) se presume utilizan en las mismas productos con Benceno.-

ARTICULO 3°) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Carlos Parengo.-

ARTICULO 4°) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**

Juan Carlos Parengo
Secretario General
Honorable C. Deliberante

Carlos Daniel Caro
Presidente
Honorable C. Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **1.014/06.** Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**